

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE UN ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA PROYECTO FORCYT DRA. MARÍA ELSA PANDO, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 520

SANTIAGO, 28 DE MARZO DE 2022

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación; el Decreto TRA N°309/106/2022 de 04 de Julio de 2022; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009, N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; en la Resolución exenta N° 01150 de 2021, de la Universidad de Chile, que Reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos que excepcionales que indica; y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022 y en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dra. María Elsa Pando, directora del proyecto denominado “*REVALIF del programa fortalecimiento de los sistemas científicos en iberoamérica, FORCYT*”, requiere la contratación del servicio de publicación de un artículo científico titulado “*Extraction, characterization, and bioactivity of phenolic compounds –a case on Hibiscus genera*” según indica en su carta e informe de 22 de marzo de 2023 (Solicitud: 882587).
2. Que, este estudio trata de la optimización de la extracción, caracterización química y biodisponibilidad de compuestos fenólicos antioxidantes extraídos a partir del hibisco. El objetivo principal de este trabajo es describir: (a) extracción de compuestos fenólicos por diseños de experimentos (DoE) aplicados a sistemas convencionales y avanzados; (b) la influencia del sistema de extracción sobre la composición fenólica y, en consecuencia, sobre el bioactivo propiedades de estos extractos; y (c) evaluación de bioaccesibilidad y bioactividad de fenólicos de Hibiscus extractos. Los estudios in vitro e in vivo han destacado su potente bioactividad, con especial énfasis en la obesidad y los trastornos relacionados para establecer que los géneros Hibiscus son una fuente interesante de fitoquímicos con potencial bioactivo demostrado para el desarrollo de alimentos funcionales.
3. Que, se solicita el trato directo para no poner en riesgo el proyecto, dado los plazos que conlleva realizar una licitación y los tiempos de ejecución, pudiendo afectar el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto FORCYT: 1) Construir una estrecha red de intercambio académico y científico que fortalezca la generación conjunta de investigación básica y aplicada en el uso de componentes bioactivos como ingredientes funcionales y 2) Promover y fortalecer a las investigadoras de la red para fomentar su inserción y permanencia en la investigación científica de alto nivel. Por otro lado, el no cumplir con los plazos del proyecto que inició en septiembre del año 2021 y que tiene una duración de un año y cuatro meses, podría afectar la planificación de la etapa final del proyecto (30 de abril del 2023).
4. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de convenio marco de la Dirección de compras y contratación pública.
5. Que, el servicio será financiado por el centro ejecutante N° 570364 - PR. FORCYT MARIA ELSA PANDO.
6. Que, el servicio es suministrado por el proveedor Multidisciplinary Digital Publishing Institute (MDPI), domiciliado en St. Alban-Anlage 66, 4052 Basel, Switzerland, según invoice N°2217794 del 22 de marzo de 2023; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por



razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del sistema de información.

7. Que, cabe señalar que para efectos de la elección de la revista Foods del proveedor MDPI AG se tomó en cuenta para publicar dado que es una revista de alto factor de impacto científico (5.561), que es uno de los indicadores utilizados para medir la calidad de la publicación y de los académicos que participan en ella. La publicación en esta revista es muy importante para la carrera académica de quienes participan como autores en ella, además de ser un indicador favorable para conseguir financiamiento científico para investigación. En esta publicación participan dos académicas de la Facultad de Medicina, la Dra. Paula García Concha y la Dra. María Elsa Pando San Martín.
8. Que, la Subdirección de servicios arbitró las medidas contempladas en el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 01150 de 2021, a efectos de resguardar la eficiencia de la contratación.
9. Que, en relación a lo expuesto, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra k del D.S. 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886, esto es *“Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”*, y las indicadas en el Artículo 4 letras a) - d) y letra e) N°1, N°3 y N°11 de la resolución N°01150 de 2021, de la Universidad de Chile.
10. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director económico y de gestión institucional de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO

1. **AUTORIZASE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo del servicio de publicación de un artículo científico titulado *“Extraction, characterization, and bioactivity of phenolic compounds –a case on Hibiscus genera”*, por un valor de € 2.184,98.- (dos mil ciento ochenta y cuatro euros, con noventa y ocho céntimos), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor Multidisciplinary Digital Publishing Institute (MDPI), domiciliado en St. Alban-Anlage 66, 4052 Basel, Switzerland y cuyas especificaciones técnicas son:

I. Servicio:

| Item | Descripción |
|-----------------|--|
| Título Revista | Foods |
| Título Artículo | <i>“Extraction, characterization, and bioactivity of phenolic compounds –a case on Hibiscus genera”</i> |
| ID Artículo | foods-2217794 |
| Tipo Artículo | Artículo en revisión |
| Autores | Carmen Duque Soto, Xavier Expósito Almellón, Paula García, María Elsa Pando, Isabel Borrás Linares y Jesús Lozano Sánchez. |

II. Plazo y lugar de entrega:

- El artículo se publicará en la revista *“Foods”*, una vez notificada la empresa de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

III. Forma y requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor, una vez recibido el invoice respectivo.
- Una vez publicado el artículo, la contraparte técnica enviará el informe de recepción conforme.



- La conversión al valor en pesos chilenos del precio de la adquisición expresados en euros se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será la Dra. María Elsa Pando, directora del proyecto REVALIF del programa fortalecimiento de los sistemas científicos en Iberoamérica, FORCYT, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de cumplimiento del ejecutor en el caso de ser necesario.
2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta del proveedor.
 3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del presupuesto universitario.
 4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.
 5. **PUBLÍQUESE** en www.mercadopublico.cl, según o en su defecto, en el sitio web <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI

VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O’RYAN GALLARDO

DECANO